

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).-

**Expropiación de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI contra
Ascensión Mayorga de Fonseca.**

Radicado: 110013103 009 2022 00189 00.

Secuencia: 14720 del 10/06/2022, hora 12:14 p.m.

Ingresó: 14/06/2022.

Considerando el contenido del escrito de demanda el juzgado

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** a trámite la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** promovida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** contra **ASCENSIÓN MAYORGA DE FONSECA**, co0n relación al predio **identificado en la demanda y ubicado en la vereda Chinauta, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.**
- El extremo convocado dispone del término legal de tres (3) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción. Por la parte demandante procédase de conformidad.
- Ordenar la inscripción de la demanda en el FMI del inmueble objeto de expropiación. Ofíciase a la Oficia de Registro correspondiente.
- Previo a resolver sobre la entrega anticipada del inmueble objeto de litigio, acredítese la consignación del valor establecido en el avalúo aportado a órdenes de este juzgado y proceso de la referencia, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario.
- Reconocer a la abogada **GREIS JULIETH BOHORQUEZ HEREDIA** como apoderada judicial de la demandante.
- Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656ba5dd49dddce8652ba2d99712352727cbcd3634c6488aaf8d3a3f63289f44**

Documento generado en 12/08/2022 08:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>